Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

DICTAMEN TECNICO LEGAL

REF. Ampliación de vigencia de contrato y de monto
ID358.404 – Adquisición de útiles y papelería para oficina con criterios de sustentabilidad

El Memorando DUOC/252/2020 de la Administradora de Contrato, Sandra Caballero de la División Operativa de Contrataciones en el que pone a consideración la ampliación de vigencia del contrato del 01 de enero de 2021 al al 31/06/2021 y la ampliación de monto *en un 20% al rubro 260- Servicios Técnicos y Profesionales que equivale a Gs. 7.700.000 item 39* del contrato Nº 38/2019, , *atendiendo que la adjudicación para la Adquisición de útiles y papelería para oficina con criterios de sustentabilidad con la empresa ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA. fue realizado por un monto máximo de Gs. 38.500.000.- según Código de Contratación CO-28001-19-178511 y a la fecha cuenta con Gs 16.500.000.-*

La nota DUOC 0380/2020 de la División de la Unidad Operativa de Contratación de la FP-UNA, en el que solicita a la empresa ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA. la ampliación de vigencia del 01 de enero de 2021 al 31/06/2021 y la ampliación de monto *en un 20% al rubro 260- que equivale a Gs. 7.700.000, item 83* del contrato Nº 38/2019,, *atendiendo que la adjudicación para la Adquisición de útiles y papelería para oficina con criterios de sustentabilidad con la empresa ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA. fue realizado por un monto máximo de Gs. 38.500.000.- según Código de Contratación CO-28001-19-178511 y a la fecha cuenta con Gs16.500.000.*

La nota de la empresa ARTES GRAFICA VISUAL DE TELMA VILLASBOA. en la que menciona su conformidad a la ampliación del contrato mencionado

A fin de precautelar los intereses de la Institución y asegurar el buen funcionamiento de las áreas encargadas de la gestión académica eficiente en el desarrollo de las ofertas educativas de la Institución, tendiente a una formación profesional vinculada a la investigación y la extensión universitaria, se solicita la ampliación de vigencia y monto del contrato Nº 39/2019 amparados en la Ley 2051/2003, Art 63, Decreto Reglamentario 21909/03, la Resolución DNCP Nº 844/2018.-

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o estè facultado para ello.

Por lo expuesto, la UOC recomienda la máxima autoridad de la Institución las ampliaciones de monto y vigencia del contrato Nº 38/2019

Tèc. Delia Raquel Abreu
Unidad Operativa de Contratación

11/12/2020